



Buenos Aires, Buenos Aires, 27 de noviembre de 2024

RES. CM N° 218/2024

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1005/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dispuso incorporar en el Artículo 4° del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, aprobado por Res. CM N° 83/2023 y modificado por Resolución CM N° 159/2024, el siguiente texto: “4.24.- Atender las rogatorias que efectúen los magistrados de extraña jurisdicción”.

Que a su vez se dispuso encomendar a la Dirección de Análisis Normativo la elaboración del texto ordenado del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que contemple las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 8 de octubre de 2024, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1005/2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 218/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

